



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos 1/15, referencia general 6/15, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/900.120.00	200,00
01/900.220.00	4.600,00
Total	4.800,00
<i>2) Financiación:</i>	
Minoración otras partidas	4.800,00
1300.143.00: -200,00 euros	
1300.160.00: -100,00 euros	
1300.619,02: -1.500,00 euros	
9430.463.00: -3.000,00 euros	

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Abajo, a 13 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Ruiz Giménez